

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo de la Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, Secretaría de la Dra. Laura Botbol, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/Otra y/o quien res. Resp. s/Apremio (Expte. N° 349 F° 20-21 año 2003), se ha ordenado que el Martillero Público Santiago Federico Cattalín, Matrícula N° 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 04/11/10 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A; con la base de \$ 16.418,50 (avalúo fiscal I.I. fs. 66), de no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 12.313,87 y si aún no los hubiere, Sin Base y Al Mejor Postor el inmueble embargado en autos, Dominio al N° 023979 F° 1014 T° 185I Depto, ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, en la Manzana 0933 Parcela 17 Lote 23, sobre calle República de Chile entre 1° de Mayo y 4 de Enero, y según plano manzanero y ficha catastral municipal mide: Nueve metros de frente al sur, por igual contrafrente al norte; y Veintiséis metros con Diez centímetros en sus lados este y oeste; y linda al sur: calle República de Chile; al norte: parcela 15 lote 21; al este: parcela 16 lote 22 y al oeste: parcela 18 lote 24; empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida 10-12-00-142506/0049-9, y cuya descripción según título es la siguiente: Una fracción de terreno con sus edificaciones y adherencias, ubicada en el Distrito Santo Tomé, Depto La Capital, Pcia. de Santa Fe, cuyas medidas, de acuerdo con el plano archivado en la Dirección de Obras Públicas de la Pcia., bajo el n° ocho mil ciento ochenta y cinco, año 1939, son las siguientes: ciento setenta y cuatro metros diez centímetros de frente al Sud; ciento setenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros en su contrafrente Norte; ciento cuarenta y cuatro metros setenta y ocho centímetros en su lado Este y ciento treinta y seis metros setenta y cinco centímetros en el lado Oeste; forma una superficie de dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas, setenta y tres centiáreas, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindando actualmente: al Sud, camino público; al Norte, José Carrara; al Este, Ignacio Rizzo y Compañía en parte y José Carrara en la otra parte y al Oeste, Cándido Balma, hoy camino público. Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 9.744,16 al 08/07/10 (fs. 69); Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-142.506/0049-9 Registra deuda al 23/08/10 \$ 595,71 (fs.83). Embargos: Aforo 128.905 fecha 15/12/09 \$ 5.558,28 el de autos. Según Informe del Registro General de fecha 19/07/10, el dominio subsiste a nombre de la demandada y no se registran inhibiciones ni hipotecas (fs. 60/61). Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Constatación: realizada en fecha 19/04/10 (fs. 46) por la Sra. Oficial de Justicia, me constituí en el domicilio de calle R. de Chile entre las de 1° de Mayo y 4 de Enero, conforme al plano manzanero adjuntado. Fui atendida por una persona que dijo llamarse, DNI n° 13.894.720, quien manifestó también ser la Encargada de la cocina de la Fundación Línea Verde que funciona en la esquina de calle R. de Chile intersección 1° de Mayo. La atendente informa que el terreno contiguo hacia el oeste es el lote objeto de la presente constatación, agregando que la Fundación lo ocupa y se encuentra en tratativas para que la Municipalidad de Santo Tomé se lo done. Lo manifestado por la Sra., coincide con la representación del plano manzanero,

toda vez que, efectuadas las mediciones correspondientes, el inmueble donde funciona la Fundación corresponde a las medidas del L. 22, P 16 y el terreno contiguo (lateral) mide 9 metros de frente y 26,10 metros de fondo, siendo estas las medidas asignadas en el plano manzanero al L 23 P 17. En el referido lote no existen construcciones ni mejoras de ninguna especie, pero a los 15 metros de fondo se ha instalado un alambrado que abarca a ambos lotes (22 y 23) donde explica la atendida funcionaba una huerta que explotaba la Fundación, a la cual se puede acceder a través de un portón por calle 1° de Mayo. Asimismo el lote constatado está cerrado al frente por un tapial bajo de unos 30 cm. aproximadamente con columnas de ladrillos, por detrás de las cuales se instaló un tejido de alambre que sigue al cerramiento del Lote 22 donde funciona la Fundación. Al Oeste el Lote 23 también está limitado por un alambrado. No siendo para más. Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tome; caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 32 desde la fecha de la subasta, hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I., estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del C.P.C.C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el BOLETIN OFICIAL debe acreditarse en autos con 48 hs., de anticipación. Notifíquese por cédula al API. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad D.N.I. L.C. y/o L.E. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero Tel. (0342) 474-0570 o 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (ley 11287). Santo Tomé, octubre 21 de 2010. Laura Botbol, secretaria.

S/C 116301 Oct. 28 Nov. 1°

POR
SANDRA HILGERT

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados "COMUNA DE PROGRESO c/Otros (L.C. 01530049, L.C. 01048307, L.E. 06195224, L.E. 06110875, D.N.I. 06202783, L.E. 02375089, L.C. 01527925, D.N.I. 02311598, D.N.I. 06246598, D.N.I. 06202906, L.C. 02403891, L.E. 06229462, D.N.I. 12375231, D.N.I. 17876551, D.N.I. 13333400) (Fs. 87) s/Apremio Expte. Nº 2784/09, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nº 19 se ha resuelto que la Martillera Pública Sandra Hilgert Mat. Nº 743 CUIT. Nº (27-16346038-1), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado

Comunal de Progreso el día 12 de Noviembre de 2.010 a las 10 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal o sea la suma de \$ 120,19 (Fs. 86), si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 90,14 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El Siguiete Bien Inmueble: inscripto al T° 32 F° 354 Vto. N° 6772 Depto. Las Colonias Lote 4 Manzana XXXXB del Plano 8964 cuya descripción según plano N° 8964 (Fs. 87) es la siguiente: "Un lote de terreno con todo lo clavado plantado y adherido al suelo que es comprensión de la manzana N° 40 B de las que componen el Pueblo de Progreso Dpto. Las Colonias Pcia. de Santa Fe cuyas medidas, linderos y superficie según plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Juan G. Bertero, inscripto en el Depto Topográfico de esta Pcia., bajo el n° Ocho Mil Novecientos sesenta y cuatro (8964) en fecha 15 de marzo de 1951 son los siguientes: Dieciséis metros Diez centímetros en su frente Este por Quince metros Cincuenta y Tres décímetros en su contrafrente al Oeste y Cuarenta metros en sus costados Norte y Sur lo que hace una superficie de 632,60 mts² y linda: al Norte con el lote 5, al Sur con el propiedad de Jacinto Sarandón, al Este con calle pública y al Oeste con el lote 1 de la misma manzana y plano. Informa Registro General (Fs. 88 a 120): que se encuentra inscripto a nombre de los demandados .Con deducciones de venta. Reconoce el siguiente embargo N° 11619 de fecha 11/02/10 por un monto de \$ 9.567,73 estos autos. No se registran Hipotecas. Inhibiciones no se informa (Fs. 89). Informa API (Fs. 122): que la partida N° 09-09-00-584689/0006-8 adeuda los siguientes periodos 2010 (1,2,3) lo que conforma una deuda de \$ 32,54 al 20/08/10. Informa Comuna de Progreso (Fs. 125): que al 11/08/10 posee una deuda total de \$ 2.257,85 en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos y \$ 5.629,47 en concepto de Contribución de Mejoras Red de Desagües Cloacales. Informa La Cooperativa de Teléfono y Agua Potable (Fs. 127): que no posee deuda por no contar con conexión de agua potable al 17/08/10. Informa la Sra. Jueza comunal (fs. 85): al 12/08/10, "Seguidamente constatamos que se trata de un lote de terreno sobre calle Güemes, camino de tierra, a tres cuadras aproximadas de la plaza pública, es totalmente desmalezado en su frente pasan las cloacas carece de alambrados en todo su perímetro. Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Condiciones de Venta (Fs. 129 y vto.): Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrá realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordenan, para todo lo cual se formará "incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante el Actuario, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las postura y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyos casos se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma en dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás

oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a la ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. Y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287) Oficiése al Juzgado Comunal de Progreso a sus efectos. Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera, TE. 03496-423558 o 03496- 15462596 de lunes a Jueves en el horario de 17 a 19:30 hs. Esperanza, 18 de Octubre de 2010. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C 116261 Oct. 28 Nov. 1º

POR
SANDRA HILGERT

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados: "COMUNA DE PROGRESO c/Otros (LC 01530049, LC 01048307, LE 06195224, LE 06110875, DNI 06202783, LE 02375089, LC 01527925, DNI 02311598, DNI 06246598, DNI 06202906, LC 02403891, LE 06229462, DNI 12375231, DNI 17876551, DNI 13333400) (Fs. 87) s/Apremio Expte. Nº 2785/09;" que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 19 se ha resuelto que la Martillera Pública Sandra Hilgert Mat. Nº 743 CUIT. Nº (27-16346038-1), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunal de Progreso el día 12 de Noviembre de 2.010 a las 10:30 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal o sea la suma de \$ 41,70 (Fs. 86), si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 31,27 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El Siguiete Bien Inmueble: inscripto al Tº 32 Fº 354 vto. Nº 6772 Depto. Las Colonias Lote 5 Manzana XXXXB del Plano 8964 cuya descripción según plano Nº 8964 (Fs. 86) es la siguiente: "Un lote de terreno con todo lo clavado plantado y adherido al suelo que es comprensión de la manzana Nº 40 B de las que componen el Pueblo de Progreso Dpto. Las Colonias Pcia. de Santa Fe cuyas medidas, linderos y superficie según plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Juan G. Bertero, inscripto en el Depto Topográfico de esta Pcia., bajo el nº Ocho Mil Novecientos sesenta y cuatro (8964) en fecha 15 de marzo de 1951 son los siguientes: Veinte metros de frente al Este por

igual contrafrente al Oeste y Cuarenta metros en sus costados Norte y Sur lo que hace una superficie de 800 mts² y linda: al Norte con parte de la propiedad de Adolfo Delfino Rosa, al Sur con el lote 4 del mismo plano, al Este con calle pública y al Oeste con el lote 2 de la misma manzana y plano. Informa Registro General (Fs. 88 a 120): que se encuentra inscripto a nombre de los demandados. Con deducciones de venta. Reconoce el siguiente embargo N° 11620 de fecha 11/02/10 por un monto de \$ 9.567,73 estos autos. No se registran Hipotecas. Inhibiciones no se informa (Fs. 89 vto). Informa API (Fs. 122); que la partida N° 09-09-00-584689/0005-9 adeuda los siguientes períodos 2010 (1, 2, 3) lo que conforma una deuda de \$ 32,54 al 20/08/10. Informa Comuna de la Progreso (Fs. 125): que al 11/08/10 posee una deuda total de \$ 2.257,85 en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos y \$ 5.629,47 en concepto de Contribución de Mejoras Red de Desagües Cloacales. Informa la Cooperativa de Teléfono y Agua Potable (Fs. 127): que no posee deuda por no contar con conexión de agua potable al 17/08/10. Informa la Sra. Jueza Comunal (Fs. 85): al 12/08/10, "Seguidamente constatamos que se trata de un lote de terreno sobre calle Güemes, camino de tierra, a tres cuadras aproximadas de la plaza pública, en totalmente desmalezado en su frente pasan las cloacas carece de alambrados en todo su perímetro. Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Condiciones de Venta (Fs. 129 y vto.): Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrá realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordenan, para todo lo cual se formará" incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante el Actuario, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyos casos se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma en dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a la ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. Y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a

partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia. (Ley 11.287) Oficiése al Juzgado Comunal del Progreso a sus efectos. Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera, TE. 03496-423558 o 03496 - 15462596. de Lunes a Jueves en el horario de 17 a 19:30 hs. Esperanza, 18 de Octubre de 2010. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C 116259 Oct. 28 Nov. 1°

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
GUSTAVO LUIS NIHOUL

El Sr. Juez 1° Instancia Distrito 5 Civil, Comercial Laboral 4° Nominación Rafaela, Secretaría autorizante, en autos: "Exp. 176/10 Otro (DNI 25.098.904) c/Otro (D.N.I. 16.440.605) s/EJECUCION DE PRENDA" dispuso que martillero Gustavo Luis Nihoul, matrícula 452, CUIT 20-13854426-6 Venda en Subasta Pública el 23 de noviembre de 2.010, a las 10 horas o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, en el Hall de estos Tribunales (Alvear 214 de Rafaela); con la base del crédito prendario de \$ 18.048 y al mejor postor; en caso no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial la base se reducirá en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base; el automotor marca Ford, modelo Fiesta LXD, tipo sedan 5 puertas, año: 2.002, motor marca Ford N° RTL2401637, chasis marca Ford, N° 9BFTSZFHA2B416377, dominio DYQ 998. Registro Nacional Propiedad Automotor Seccional Rafaela informa el 04/08/10 que el automotor está inscripto a nombre del demandado, no registrando su titular inhibiciones y no registrando el automotor ni inscripción revocable a Cia. Aseguradora, ni usufructo, leasing u otras medidas que afecten posesión o tenencia, ni guarda habitual, ni denuncia de venta, ni F. Proh. Cir. y Ped. Secu, ni denuncia de compra, ni afectaciones a la disponibilidad y a circulación, ni otros derechos reales, gravámenes, restricciones e interdicciones, ni cédula azul, ni certificados de dominios, ni datos complementarios, ni trámites pendientes. Registra la prenda ejecutada en autos, inscripta el 26/06/09 de \$ 18.048 sin endosos, y el embargo trabado en autos inscripto el 22/04/10 de \$ 21.056. Dicho registro informó al 26/08/10 la inexistencia de deuda por infracciones de tránsito en jurisdicciones consultadas. Comuna de Ramona (SF) informa que al 03/09/10 registra deuda por patente única sobre vehículos, cuotas 1, 2 y 3 año 2.010 de \$ 246, más intereses de \$ 23,92, totaliza deuda de \$ 269,92 y que no registra deuda por multas ni apremios. La U.R.V. de Policía verificó el rodado, informó que al 18/08/10 el rodado no presenta anomalía en sus guarismos y el sistema de D.N.R.P.A. informo sin novedad para este dominio. Según acta del 27/08/09 el Sr. Oficial Justicia constató que el rodado

presenta un estado regular de conservación, posee radio pasacassete original, cuatro ruedas armadas completas y auxiliar armada, tres alfombras de goma, óptica delantera derecha rota, guardabarros delantero derecho abollado, puerta trasera derecha sin manija y abollada, faltante de las tazas de ruedas delantera y trasera derecha, parabrisas roto, abolladura en portón trasero, en puerta trasera izquierda falta el detalle de plástico, faltante de manija para reclinar asiento acompañante. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero en efectivo más la comisión del martillero. El saldo del precio de compra más el impuesto a la compraventa e I.V.A. y/u otro impuesto nacional y/o provincial, serán abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de subasta. El comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate y los que surjan del acto mismo de compra, de los impuestos provinciales y/o nacionales y/o municipales que pesen sobre el bien. El automotor se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción del vehículo. El día hábil anterior al remate de 10 a 11 hs, podrán revisar el automotor en depósito judicial sito en José Hernández 645 Rafaela acompañados por martillero o abogado interviniente en autos. Se publica a efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. Para más informes Secretaría del Juzgado o martillero Nihoul en Tucumán 322 o Dr. Steven en Av. Mitre 369 ambos de Rafaela. Rafaela, 12 de octubre de 2010. Mercedes Dellamónica, secretaria.

\$ 125 116328 Oct. 28 Nov. 3
